REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0003575

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de agosto de 1999 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA);**

QUE el señor Antonio Benedito Serrano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Guillermo Cuesta Franco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA),** a NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de octubre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 OCT. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/AJT\MLM
Exp. Nº 58949-90

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 60.223, número 18.609 del Registro Mer •

cantil y anotada bajo el número 26.356 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Abg. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 42.476 del Registro Mercantil de 1.998 ; y , 15.200 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Abg. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL